



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 02 ABR. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 266 -2013-GRA/PRES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, las funciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, y entre las cuales se encuentra que el Presidente Regional tiene facultades para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; así como en concordancia con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, es menester señalar que la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, Designación que se efectúa, como es de observarse en el presente caso, en cumplimiento estricto de las normas legales supra citadas; asimismo, se establece que, también, es una acción administrativa, el cese de funcionarios de confianza.

Que, con fecha 20 de febrero del año 2013, se designó, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0115-2013-GRA/PRES, al señor *JORGE NACCHA HUAMANI*, como Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, en el entendido de que tal persona cumplía el perfil profesional para el desempeño del cargo encomendado, además de ello, en virtud de lo establecido en el inciso 1.7) del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley Nº 27444-, que establece el Principio de Presunción de Veracidad. Asimismo, es necesario señalar que la citada Resolución Ejecutiva Regional Nº 115-2013-GRA/PRES, fue corregida por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 189-2013-GRA/PRES, de fecha 14 de marzo del año 2013, en el extremo de la consignación del apellido materno del funcionario citado.



Que, a la fecha de emisión del presente acto resolutivo se ha llegado a tomar conocimiento que el señor *JORGE NACCHA HUAMANI*, ha sido condenado por la comisión de delito de Peculado Doloso en agravio de la Municipalidad Distrital de Comas-Lima, a 5 años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida y, accesoriamente, inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, por lo que resulta pertinente cesarlo del cargo señalado en el considerando precedente.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley del Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al señor *JORGE NACCHA HUAMANI*, como Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0115-2013-GRA/PRES, de fecha 20 de febrero del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el *File* Personal del interesado, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar, por cuanto, de todo lo esgrimido, se evidencia la comisión de ilícitos penales en agravio del Gobierno Regional de Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente,



ABOG. VALERY JHON CCABO
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE